

Méjico 31 de Enero de 1957

Estimado compatriota:

La reorganización de los servicios Consulares que afectan a todos los compatriotas que se han mantenido fieles a las Instituciones Republicanas en el Exilio se está ajustando, en la medida de las posibilidades, en el noble propósito de poder formalizar el censo de los ciudadanos que soportaron heroicamente el dilatado destierro, y **de clasificar a los militantes republicanos** de acuerdo con sus actividades profesionales. Ello nos permitirá, al mismo tiempo, establecer el régimen consular en el que deben estar encuadrados todos los compatriotas que voluntariamente siguen aceptando la Legitimidad de la República.

A medida que se percibe el alborear de las libertades en nuestra Patria, sometida cruel e injustamente a una tiranía que tantas desdichas causó a sus mejores hijos, se hace imperioso reorganizar los futuros cuadros de trabajo que serán la cantera que podremos utilizar en la futura Administración, tan pronto nos sea posible afirmar el triunfo de la Causa por la que luchamos incesantemente.

Considero de mi deber hacer del conocimiento de usted, que se está restableciendo el Servicio Consular en todos los lugares de la tierra, con el fin de facilitar a nuestros compatriotas la documentación legal con cuya posesión habrán de coadyudar al sostenimiento de la Administración mientras permanezcamos en el Exilio.

Si, como estoy seguro, se mantiene usted en el sentimiento de la Legalidad republicana, le agradeceré profundamente que tenga la bondad de prestarme su valioso concurso para ayudarme a llevar a buen término el cumplimiento de mi deber que, como es obligado, se extiende a cuantos desean fervorosamente mantener la supervivencia de las Instituciones.

El modo de operar, a los efectos administrativos, queda establecido desde el Consulado General de la República Española cuya sede está en Méjico, desde cuyas oficinas centrales se despachan todos los documentos que pueden necesitar los compatriotas, y con la instalación de Agencias Consulares Oficiosas distribuidas en aquellos países en los que no tenemos todavía Estatuto diplomático pero que se encargan de recoger las solicitudes de los ciudadanos que las demanden.

...#...

El documento básico de este plan administrativo es la CARTE DE NACIONALIDAD, de cuya posesión se derivan todos los demás. Para hacer posible la extensión de dicha carta de Nacionalidad, agradeceré a Vd. que tenga la amabilidad de devolverme, convenientemente requisitada, la tarjeta que adjunto tengo el gusto de incluirle, señalando en ella la tarifa que crea conveniente suscribir, tomando en cuenta los ingresos que percibe normalmente y en relación con la nota del Arancel Consular que aqui mismo acompaño.

En la esperanza de que su acendrado sentimiento patriótico y republicano lo pondrá, una vez más, al servicio de la Causa, propiciandome el desempeño de mi gestion, y con el deseo de que este año sea el último de nuestro destierro, le saluda con afecto su amigo y servidor



EL CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA

Salvador Etcheverría

Salvador Etcheverría

NOTA IMPORTANTE

Remita la correspondencia a :
CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.-
Calle Londres No. 7
MEXICO D.F. (6). (Mexico),

Entreguela al Delegado oficioso del Gobierno de la República Española en el país en que reside.



REPÚBLICA ESPAÑOLA

MINISTRO DE INFORMACIÓN
PROPAGANDA Y ARCHIVOS

Paris 19 de marzo 1957


Excmo. Sr. Don Manuel de Irujo
50, rue Singer.
P A R I S, 16

Estimado compatriota y buen amigo:

Tengo mucho en acusar a usted recibo de la cantidad de QUINIENTOS francos que ha enviado a este Ministerio como aportación generosa para ayudar a las Instituciones en los gastos que habrán de originarse en la conmemoración del XXVI aniversario de la proclamación de la República.

Sírvase aceptar la expresión de sincera gratitud del Gobierno, que aprecia en su justo valor la adhesión recibida. Le acompañamos el recibo justificativo de la cantidad enviada y la invitación correspondiente para la recepción del 14 de abril.

Le reitero mi profundo agradecimiento por la magnífica colaboración que me ofrece y aprovecho la ocasión para llevar hasta usted el testimonio de mi sincera amistad.


Salvador Etxevarría
Ministro de Información, Propa-
ganda y Archivo.

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA

ARANCELES CONSULARES

DISPOSICIONES VIGENTES - 897

Cambio 1\$ x 360 francos.

	En dólares :	En francos :
<u>Artículos 36 y 37:</u>		
Certificaciones de Estado Civil.....	2,00	720,00
<u>Artículo 60:</u>		
Certificado de Ley o costumbre	3,00	1.080,00
<u>Artículo 57 :</u>		
Certificados o legalizaciones de estudios u otros especiales.....	3,50	1.260,00
<u>Artículo 57 :</u>		
Legalizaciones de escrituras de mandato	5,00	1.800,00
<u>Artículo 57 :</u>		
Legalizaciones de otros documentos.	2,00	720,00
<u>Artículo 72 :</u>		
Traducciones de documentos, por cada hoja	3,00	1.080,00
<u>Artículo 58 :</u>		
Carta de Nacionalidad, 1 clase.....	24,00	8.640,00
" " 2 "	12,00	4.320,00
" " 3 "	4,00	1.440,00
" " 4 "	3,00	1.080,00
" " 5 "	1,50	540,00
Fracción 5. (Gratis)		
<u>Artículo 61 :</u>		
Pasaporte de 1 clase	4,00	1.440,00
" 2 "	3,00	1.080,00
Renovación pasaporte 1 clase	2,50	900,00
" " 2 "	1,50	540,00



El Cónsul General de la Republica

Salvador Etcheverría
Salvador Etcheverría.